

eLeVe

Coexistencia de dos obras sociales



Una empleada de comercio a jornada parcial tiene como obra social a OSECAC. Quiere trabajar el resto del día como empleada de casas particulares. Cuando queremos dar el alta, con su CUIL sólo figura la O.S. de casas particulares; y no se puede modificar.- ¿Puede esa circunstancia traerle algún problema? Obviamente quiere seguir en Osecac. ¿Cómo podría resolver el inconveniente?

Si cuando da el alta por defecto aparece OSPACP, la trabajador luego podría realizar la opción por Osecac, dado que Osecac figura en el listado de obras sociales por las que pueden elegir los domésticos. Tendría que hacer la opción en la página de la SSSalud, de esa manera se unifica las obras sociales.